



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°: 718/2022

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 599/2016, por la cual se dispuso la adjudicación por venta directa, mediante un sistema de sorteo, de inmuebles baldíos municipales.

Que el Sr. Orlando Alberto Muñoz DNI. 17.352.936, salió beneficiado, y por boleto de fecha 2 de mayo de 2017, se formalizó la venta del 50 % del lote F de la mz. 16 zona norte, de 12.5 m de frente por 50 m de fondo.

Y CONSIDERANDO

Que, no obstante esa adjudicación, la mencionada venta debe dejarse sin efecto, por falta de pago y por no cumplir con la finalidad que era la construcción de una vivienda familiar.

Que con motivo de la necesidad habitacional de la Sra. Muñoz Eugenia Belén, DNI. 32.680.480, y su grupo familiar, (hija Sr. Muñoz Orlando Alberto), se considera oportuno hacer el traspaso de dicho lote a los fines de la construcción de una vivienda social que se llevara a cabo con la ayuda del Programa Semilla de la cual es beneficiaria.

Que, a los fines de formalizar el traspaso el Sr. Orlando Alberto Muñoz DNI. 17.352.936, renuncia expresamente mediante nota, a la adjudicación del mencionado lote.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal celebrara con la Sra. Muñoz Eugenia Belén, DNI. 32.680.480 un nuevo boleto de compra venta, donde se determinara el monto a pagar y la forma de pago.

Que, a los fines de extender la escritura pertinente luego de abonado el monto de la venta, debe convalidarse la transacción realizada mediante la intervención del Concejo Deliberante, en función de las facultades establecidas en el Artículo 30°, inciso 20), de la Ley N° 8102 (Orgánica de Municipios y Comunas).